



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

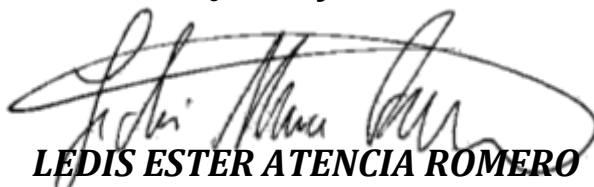
Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO N° 2024-00005
Ejecutante.- BBVA COLOMBIA
Ejecutado.- YESICA ALEXANDRA BARRANTES BARRANTES

Con fundamento en lo previsto en el inciso tercero del artículo 287 del Código General del Proceso que dice "**Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término**", el Despacho atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante visible en archivo virtual 007 del cuaderno de principal, **DISPONE:**

PRIMERO:- No acceder a la solicitud impetrada por la apoderada de la parte ejecutante, como quiera que la misma no cumple con los presupuestos reglados en el artículo 287 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 08**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **07/marzo/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ceecb33808fec7d2d8e7b0fe43ea491e8df6574a816ced96d9ea043d23049e**

Documento generado en 06/03/2024 09:34:01 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>